

INFORME SECRETARIAL. Marulanda, Caldas, 21 de junio de 2023. Informo a la señora Juez, que mediante auto interlocutorio No. 166 del 09 de junio de 2023, notificado en el estado No. 065 del 13 de junio de 2023, se dio traslado a las partes de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por el término de tres (3) días, esto es, durante los días hábiles 14, 15 y 16 de junio de 2023, sin que ninguna de las partes presentase objeción alguna. Sírvese proveer.

Marcela Alejandra Londoño F

MARCELA ALEJANDRA LONDOÑO FLÓREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS

j01prmpalmarula@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marulanda, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	INTERLOCUTORIO No. 190
RADICADO:	74464089001-2008-00001-00
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JOSE OMAR TOVAR DUQUE

De conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y por cuanto la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** practicada al proceso se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada dentro del término de traslado, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN LEGAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
IRENE ROCÍO TORRES FERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:
Irene Rocio Torres Fernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Marulanda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0931bd32e489d93ac3bef377fb30afce36258cefad71fd9eb74d2f7e53c1e3f4**

Documento generado en 21/06/2023 07:46:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>